

Medidas temporales y excepcionales para garantizar la seguridad de las personas

Estimados compañeros:

Os informamos de que se ha publicado en el [DOGVI, con fecha 13 de noviembre de 2024](#), la siguiente información:

Adoptar, con carácter transitorio, desde las 18:00 horas del día 13 de noviembre de 2024 hasta las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, medidas temporales y excepcionales para garantizar la seguridad de las personas.

En el periodo indicado se restringe el movimiento en cualquier vehículo de transporte privado en todos los municipios incluidos en el anexo a la presente orden, **a excepción de los servicios esenciales** y complementarios de intervención, así como de todas las empresas responsables de garantizar el suministro de los servicios básicos de agua, energía y comunicaciones, y de distribución de alimentos, salvo para aquellos desplazamientos urgentes, adecuadamente justificados que se produzcan por algunos de los siguientes motivos:

a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

b) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.

c) Asistencia y cuidado a personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

d) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

e) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

Municipios incluidos en el anexo:

- Alaquàs
- Albal
- Aldaia
- Alfafar
- Algemesí
- Alginet
- Benetússer
- Beniparrell

- Catarroja
- Chiva
- Guadassuar
- L'Alcúdia
- Llocnou de la Corona
- Massanassa
- Paiporta
- Picanya
- Sedaví
- Torrent
- València (pedanías sur)
- Xirivella

Para que, en cualquier desplazamiento que se tenga que efectuar a las zonas afectadas, podáis mostrar que se autoriza por parte de la Dirección General de Farmacia Servicio de Ordenación, Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos la movilidad al personal adscrito de las oficinas de farmacia se adjunta [documento que acredita a la farmacia como servicio establecimiento sanitario esencial y básico](#) y [documento acreditativo para el personal adscrito a dicha farmacia para que lo pueda cumplimentar el titular](#).

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

[Escrito Dirección General de Farmacia Servicio de Ordenación, Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos](#)
[Acreditación al personal adscrito laboralmente a la oficina de farmacia](#)

EL PRESIDENTE
Jaime Giner Martínez